



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE EL PLAN FISCAL Y ESTRUCTURAL A MEDIO PLAZO 2025-2028

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 5 de noviembre de 2024, referente al Informe sobre el plan fiscal y estructural a medio plazo 2025-2028, se recogen las siguientes recomendaciones:

1 Impulse la modificación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera para que la definición del gasto computable de la regla de gasto nacional coincida con la regla de gasto europea.

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El marco de gobernanza fiscal europeo aprobado en abril de este año implica la necesidad que los Estados miembros hagan un análisis en profundidad de los procedimientos y normativa nacionales en materia de estabilidad presupuestaria, de cara a su máximo alineamiento con los nuevos preceptos comunitarios. En este sentido, el Gobierno está aprovechando las directrices contenidas en el Reglamento (UE) 1623/2024, el Reglamento (UE) 2024/1264 y los trabajos de transposición de la Directiva 2024/1265 para informar este proceso y si del mismo fuera necesario proponer la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Teniendo presente lo anterior, hay que advertir no obstante que el cálculo de la regla de gasto contenida en el artículo 12, de Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, ya difería del anterior parámetro equivalente en la normativa europea, y, aunque, no se encuentre totalmente alineada con el correspondiente al nuevo marco europeo en materias como el ámbito subjetivo o el alcance temporal, sí que presenta la vigente regla de gasto nacional numerosos puntos de encuentro con la europea que hace que sean compatibles entre sí.



El uso de los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional como principal magnitud de referencia, junto con las exclusiones de los intereses de la deuda, el efecto cíclico de las prestaciones por desempleo o las actuaciones financiadas en todo o en parte con fondos procedentes de la Unión Europea son puntos en común clave que hacen que el gasto computable para cada uno de los subsectores según el nuevo marco europeo y según la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se aproximen.

2 Aproveche la transposición de la Directiva de marcos fiscales nacionales para articular un marco presupuestario de medio plazo creíble y eficaz asegurando la coherencia, consistencia y efectividad del marco fiscal nacional.

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

La Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo de 29 de abril de 2024 por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros tiene como horizonte máximo de transposición el día 31 de diciembre de 2025. El Ministerio de Hacienda está liderando este proceso de revisión de la normativa nacional contando con la participación de los principales actores interesados.

Como no puede ser de otra manera, se velará por que la planificación fiscal plurianual continúe, como hasta ahora, cimentada sobre previsiones macroeconómicas y presupuestarias realistas y lo más actualizadas posibles, bajo los principios de prudencia, fiabilidad, integridad y exactitud de las proyecciones, que permitan otorgar la máxima credibilidad en su extrapolación a los planes fiscales anuales.

Prueba del rigor indicado y el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las cuentas públicas es que, el 2023 fue el cuarto ejercicio consecutivo



que se cerró con datos de déficit público por debajo de las tasas de referencia fijadas en el Programa de Estabilidad. Todo ello en un contexto de suspensión de las reglas fiscales nacionales y europeas en aplicación de la cláusula general de salvaguardia.

- 3 Que la IGAE aproxime, en la medida de lo posible, los criterios de aplicación práctica de la regla de gasto nacional a los de la regla de gasto europea, respetando los límites establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. Para ello, la IGAE debería elaborar una nueva guía unificada de la regla de gasto para todas las administraciones públicas, que recoja el detalle de las especificidades de los distintos subsectores. Esta guía reemplazaría las actuales guías de cálculo aplicables a las comunidades autónomas y entidades locales.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Habida cuenta del proceso de análisis de la normativa nacional para su alineación al nuevo marco europeo, que se está desarrollando tras la aprobación de los Reglamentos (UE) 1623/2024, y 2024/1264 y de la Directiva 2024/1265, en tanto que no se produzcan modificaciones de la normativa nacional, si fueran necesarias, no se considera prudente elaborar una guía en los términos recomendados. Los criterios aplicados en la actualidad por la IGAE y recogidos en las guías citadas por la AIREF se ajustan a la normativa vigente.